

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

52

Santiago, veintisiete de marzo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 278

A fojas 47: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta de fojas 42, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 248-08.

Butelmann
Peisajoff
Depolo Razmilic
Menchaca Olivares
Peña Torres

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

Lo enmendado vale.

[Signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL